



EXPTE: 4380/2012/7

INFORMA: Carmen Granda Rodríguez, Adjunta a Jefe de Servicio del Área Social

ASUNTO: Relación de beneficiarios y cuantía de las subvenciones concedidas, Convocatoria de subvenciones para el Mantenimiento de Taxis Accesibles, año 2013.

FECHA: 5 de noviembre de 2013

INFORME-PROPUESTA

I.- ANTECEDENTES.-

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 23 de mayo de 2013, aprobó la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de taxis accesibles correspondiente al año 2013, que se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006 y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de junio de 2004 (BOPA 21-9-04), modificada por acuerdos de la Comisión Plenaria de Economía de fecha 29 de julio de 2008 (BOPA 6-9-08) y 5 de enero de 2010 cuyo texto consolidado se publica en el BOPA (23-01-10) y por las Bases que regulan las subvenciones para el Mantenimiento de Taxis Accesibles que figuran como Anexo a la citada Ordenanza.

Según lo previsto en el art. 7.1 de las Bases, la Convocatoria se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oviedo, el día 1 de junio de 2013, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes que finalizó el día 18 de junio de 2013.

Dentro del plazo habilitado al efecto se presentaron un total de 6 solicitudes, cuya documentación fue examinada a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases. En la documentación correspondiente a cada solicitud obran las actuaciones de comprobación efectuadas, así como los requerimientos que, en su caso, fueron necesarios para la subsanación de defectos y/o exigencia de documentación complementaria. Finalizado dicho trámite fueron admitidas las 6 solicitudes presentadas.

Con fecha 3 de septiembre de 2013, la Concejala de Gobierno de Servicios Sociales, en su condición de órgano instructor del expediente, formuló al Órgano Colegiado, previsto en el art. 11.5 de las Bases, propuesta de asignación de la cuantía de subvención a cada uno de los solicitantes admitidos.

El Órgano Colegiado a que se refiere el art. 16.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, en su reunión de 17 de octubre de 2013, emitió informe favorable sobre la propuesta del Órgano Instructor.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 12 de las Bases, el órgano instructor formuló propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que fue expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oviedo, el día 21 de octubre de 2013, concediéndose un plazo de 10 días para formular alegaciones, plazo que finalizó el 2 de noviembre de 2013. Finalizado dicho plazo, no consta que se haya presentado alegación alguna.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

1.- Competencia municipal.- Esta actividad viene amparada de forma genérica en el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se dispone que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; a continuación, en el punto

2 del mismo artículo se configura, como competencia municipal, en todo caso, entre otras, la *prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social*.

Asimismo, el Art. 24, de la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de servicios sociales establece *“Las medidas dirigidas a prevenir la exclusión social y a promover la autonomía de las personas consistirán en programas o acciones de tipología diversa dirigidas tanto a personas como a grupos específicos y a la comunidad a la que pertenecen para favorecer su propia promoción y las posibilidades de participación social, evitando los efectos de la marginación y la exclusión social, movilizandolos recursos y estrategias necesarias para la adquisición y desarrollo de habilidades y capacidades que permitan la inserción y la autonomía individual dentro de la comunidad”*.

2.- Consignación presupuestaria.- El gasto que supone la concesión de las subvenciones está consignado en la partida presupuestaria 540.231.48999 “Subvención a taxis adaptados a minusválidos” del vigente presupuesto para 2013. Número de operación 220130001231, Referencia: 22013001224.

3.- Procedimiento de concesión.- Con fundamento en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 16.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, al tratarse de un procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se ha tramitado bajo el régimen de concurrencia competitiva.

4.- Órgano competente.- En aplicación de lo establecido en el art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; art 124 n) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 9.1 de la Ordenanza que regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, artículo 9 n) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo y art. 16.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2012, el órgano competente para conceder la subvención es la Junta de Gobierno Local.

III.- NORMATIVA APLICABLE.-

Artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ordenanza que regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, Bases de la Convocatoria, Convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto para 2012 y Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo.

IV.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la relación de beneficiarios de la Convocatoria de Subvenciones para el Mantenimiento de Taxis Accesibles, año 2013.

SEGUNDO.- Asignar a los solicitantes admitidos las cuantías de subvención que se recoge en la siguiente relación:

ALVAREZ ALVAREZ, MARINO ESTEBAN	10.501.148-S	2.000,00 €
AMIEVA FERNÁNDEZ, AMABLE	10.791.712-C	2.000,00 €
ARIAS MENENDEZ, GONZALO	10.597.636-H	2.000,00 €
CADENAS ALVAREZ, JOSE LUIS	71.499.870-T	2.000,00 €
DIAZ-CANEJA DEL CUETO, ANGEL	71.693.936-S	2.000,00 €
SERRANO VILLAR, JOSE RAMON	10.565.678-F	2.000,00 €

Fdo.: Carmen Granda Rodríguez